

Expte. n° 1.814/85

Resolución n° 555

S.S.A.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de julio de 1985

VISTO:

Lo dispuesto por la Acordada n° 47/85 y la Resolución n° 554/85.

SE RESUELVE:

Instruir a la Subsecretaría de Administración para que proceda a liquidar las diferencias de haberes y de pasividades de la ley 18.464, correspondientes a la primer cuota del sueldo anual complementario, y a los meses de junio y julio de 1985, de acuerdo con las escalas anexas a la Resolución n° 495/85, y para que formule los pertinentes libramientos de pago y de entrega.

Regístrese y comuníquese



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO